

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 756
CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1955



Acta de la sesión número setecientos cincuenta y seis, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos del lunes once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Lic. González, Lic. Ortiz, Prof. Trejos, Prof. Portuguesez, Ing. Baudrit, Ing. Peralta.

El Sr. Ministro de Educación y el Sr. Bolaños se excusaron; los Representantes Estudiantiles Sres. Mesías Espinoza y Mario Fernández, entraron al salón después de las once horas y mientras se discutía el artículo XVII.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión número setecientos cincuenta y tres.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica que los Sres. Antonio Carvajal Villareal y Wallace Cover Draescke han cumplido con los requisitos para la obtención del título de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad en Administración y Contabilidad, se les recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Ingeniería comunica que el Sr. José Fco. Vargas Montero ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Ingeniero Civil, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. Se autoriza al Sr. Robert Lee Bruce a matricularse provisionalmente en la Escuela de Filosofía y Letras, mientras le llegan los documentos que prueben su traslado de Universidad.

ARTICULO 04. El Sr. Arnoldo Núñez, alumno del 2º año de la Escuela de Microbiología, quien está preparándose para ser profesor de Ciencias Naturales, consulta si puede continuar recibiendo los cursos que probablemente le servirán para obtener su título, una vez que esté funcionando la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda contestarle que puede recibir cualquier curso que considere le pueda servir para su propósito, pero que el Consejo no puede comprometerse a reconocer las equivalencias, ya que la encargada de hacerlo será la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. La Sra. Olga González Durán, pide las prestaciones que alega le corresponden por haber sido despedida injustamente, de su puesto de portera de la Escuela de Odontología.

Se pasa el asunto a consideración del Depto. Legal, para que dictamine oyendo las explicaciones del señor Decano de Odontología.

ARTICULO 06. Por haber presentado irregularidades en el desempeño de sus funciones, según lo prueba el Director del Conservatorio, se separa de su puesto de dicha Escuela al Sr. Alvaro Castro Abarca.

ARTICULO 07. Se acepta la renuncia del Sr. Armando Guevara Z. al puesto de asistente de Laboratorio de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 08. Se concede adelanto del permiso concedido al Prof. Oscar Mora Urpí, desde el día trece del corriente mes, y a efecto de que pueda aprovechar salida de barco para Italia el próximo día 15.

ARTICULO 09. Se prorroga permiso concedido al Prof. Alexis Orozco para estar ausente de su cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, hasta el próximo 31 de julio. Continuarán supliéndolo hasta el 16 de julio, los Lic. Omar Dengo y Bernal Jiménez.

ARTICULO 10. Se acuerda el adelanto de dos semanas de vacaciones a la Srta. Nina Feoli, de su puesto de auxiliar de la Secretaría de Cs. Económicas y Sociales, y se le concede permiso de una semana sin goce de sueldo, a fin de que pueda realizar un viaje a Italia entre los días 15 de julio y 10 de agosto próximos.

ARTICULO 11. La Facultad de Ingeniería comunica que ha elegido Vice Decano propio al Ing. Mario Quirós Sasso, a partir del 5 de julio.

La Facultad de Odontología ha nombrado Vice Decano al Dr. Eduardo Carrillo, a partir del mismo día.

ARTICULO 12. La Facultad de Ingeniería envía la siguiente terna, para el nombramiento de Profesor Titular de la cátedra "Economía", razonada y con los documentos correspondientes, la cual se acuerda votar en la próxima sesión ordinaria:

Rodrigo Orozco Saborío
Miguel A. Mata Amador
Guillermo A. Reina.

ARTICULO 13. Se conoce la siguiente carta:

"San José 1 de julio de 1955. Señores Miembros Consejo Universitario. Pte. Estimados señores: Enterado del contenido de la carta que envía el Lic. Joaquín Bernardo Soto, ex jefe del Laboratorio Clínico de la Facultad de Ciencias, al Sr. Abel Méndez, contador de la Universidad, en la que hace mención de hechos relacionados con mi persona, cuando serví como encargado del Laboratorio de Prácticas de esa misma Facultad, paso a aclarar lo siguiente: En ningún momento yo me permití el uso

de un microscopio en mi casa de habitación propiedad de la Universidad, y no podría el Lic. Soto hacerme dicho cargo puesto que él no visitaba mi casa.

Las veces que hice uso de microscopio, fue solamente cuando realizamos excursiones de carácter científico y siempre previa consulta con el Jefe del Laboratorio Clínico, ya que los microscopios se encontraban en su local y nunca estuvieron en el local que ocupó el antiguo Laboratorio de Prácticas. Además el microscopio número cuatro que él hace mención en su carta se encontraba en el Laboratorio cuando el Sr. Francisco Sáenz verificó la existencia del mismo; siendo precisamente otros números los que faltaban. La responsabilidad en el mantenimiento de los microscopios no me incumbía debido a que ellos se encontraban, como anteriormente mencioné, en el Laboratorio Clínico, existiendo como prueba de ello dos inventarios separados, uno del Laboratorio Clínico y otro del Laboratorio de Prácticas, inventarios que Uds. pueden consultar en cualquier momento para comprobar que realmente los microscopios se encontraban dentro de las existencias del Laboratorio Clínico.

Además, el Lic. Soto asegura que uno de los asistentes, el Sr. Alberto Zúñiga Ríos, fue en una ocasión a traer a mi Laboratorio Particular en Guadalupe un microscopio, lo que no es cierto, ya que el propio Sr. Zúñiga asegura lo contrario en una nota firmada por él, la cual se adjunta a la presente.

Para terminar, quiero pedir a los Señores Miembros del Consejo, en forma vehemente, que se lleven hasta el final las investigaciones del caso, asegurándoles, que en el preciso momento en que durante el trascurso de las investigaciones la Comisión encontrara que mi conducta no fue correcta como Encargado del Laboratorio de Prácticas presentaré inmediatamente mi renuncia como Jefe del Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Ciencias, y asumiré de inmediato las responsabilidades del caso, ya que siempre he tenido como norma una línea recta en mis actuaciones. Pero si resultase lo contrario y las responsabilidades cayeran sobre el ex jefe del Laboratorio Clínico pediré enérgicamente que se tomen las sanciones requeridas, ya que no permitiré en ningún momento que traten de echar lodo sobre una de las cosas más sagradas para mí como es la rectitud de mis actuaciones.

Agradeciendo de antemano la atención que puedan dispensar a la presente soy de Uds. att. S.S.

f) Fernando Montero Gei”.

Se toma nota.

ARTICULO 14. A propuesta del Ing. Baudrit, se nombra encargado de la cátedra “Fertilizantes y Enmiendas” de la Facultad de Agronomía al Ing. Luis A. Torres Moreira, a partir del 1º de junio y mientras se realiza concurso de antecedentes.

ARTICULO 15. La Organización de los Estados Americanos, el Banco Nacional de Costa Rica, la Cooperativa de Productores de Leche y el Ministerio de Agricultura escriben manifestando su aprobación del proyectado curso de Cooperativismo en la III Escuela de Temporada y ofreciendo la cooperación económica que les fuera solicitada.

Se acuerda agradecer y comunicar a la Directora de la Escuela de Temporada que el curso está aprobado y financiado.

ARTICULO 16. Se acuerda pagar la partida de imprevistos un sobresueldo de ¢50 semanales al guarda de la Ciudad Universitaria, por recargo de funciones con motivo de la destitución del Sub Jefe de la Administración de Ciudad Universitaria.

ARTICULO 17. El Sr. Rector informa que según declaración de la Directiva Central de la ANDE ha terminado la huelga de maestros. Lee a continuación la siguiente respuesta al llamamiento del Consejo, de la Facultad de Pedagogía, la cual recibió el sábado por la tarde:

“San José, Junio 9 de 1955. Sr. Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad, S.O. Estimado señor Rector: me refiero atentamente a su carta del 7 de julio la cual me encargó usted hacer del conocimiento del personal administrativo y técnico de la Escuela de Pedagogía. En cuanto llegó a mis manos su nota cumplí con sus instrucciones de convocatoria a la Facultad y ésta fue reunida en sesión extraordinaria ayer 8 de julio.

Leída que fue la comunicación suya, miembros de la Filial de la ANDE de la Escuela de Pedagogía consideraron necesario hacer una exposición por su parte en la Facultad; especialmente en consideración a los compañeros que no son miembros de aquella Filial. Esa exposición es la siguiente:

1.- Los miembros de la Filial estiman que para juzgar la actitud asumida por ellos es necesario comprender la razón moral que los ha asistido y que no ha sido otra que apoyar un movimiento de la Asociación Nacional de Educadores que los han considerado justo. Su posición ha sido consecuente con los deberes que les impone su Asociación cuando, como en el caso presente, esos mandatos han sido resultado de un proceso democrático de la Asociación y están de acuerdo con los dictados morales de la conciencia.

2.- Juzgan los afiliados que ellos no han incurrido en falta de fidelidad a la Universidad de Costa Rica. Creen, por el contrario, que son profundamente fieles a los principios en que se informan los postulados de la institución puesto que, al apoyar a los maestros en su petición de ser oídos, defienden un derecho humano y también la consideración que se debe a una tan respetable Asociación de trabajadores de la cultura. Al defender a los maestros están defendiendo, a su parecer, los intereses de la educación nacional.

3.- En referencia a una atenta observación de una compañera en el sentido de que los maestros no tienen razón en su movimiento porque el plan de aumento de sueldos de las Comisiones de la Asamblea Legislativa es muy satisfactorio, profesores que pertenecen a la ANDE expresaron un punto de vista diferente haciendo una comparación breve entre el plan

de la Asamblea y el proyecto de la ANDE; pero manifestaron que lo más importante es lo siguiente:

“La compensación económica, aunque aspecto fundamental del problema, no lo es tanto como el derecho a ser oído que tiene el magisterio organizado de la República”.

4.- Insistieron los miembros de la ANDE en que debe constar en forma categoría que la posición asumida por ellos no es de huelga ni de rebeldía respecto a la Universidad. Explicaron sus ausencias como motivadas en el cumplimiento de un deber moral y gremial de educadores que pertenecen a una Escuela de maestros y a una Asociación de maestros.

Agregaron que debe ser adoptada su actuación de buena fe en el sentido de que no ha sido su intención alterar la vida institucional de la Universidad de Costa Rica porque sus ausencias temporales no interrumpen las labores generales de la institución y la falta en su trabajo puede ser fácilmente restituida. Su posición ha sido, pura y simplemente, la de ejercer un derecho humano de intrínseco valor moral que cabe dentro del espíritu democrático de nuestra institución de cultura superior.

5.- Ante la instancia del Consejo Universitario y observaciones de miembros de la Facultad se consideró el conflicto surgido entre la responsabilidad asumida con la ANDE por miembros de ella y el criterio reglamentario que expone el señor Rector. Una profesora propuso que, para dilucidar el problema, se dirija una consulta al Consejo Universitario en la forma siguiente:

Considerando que la ley Constitutiva de la ANDE establece el derecho de asociación en ella para los profesores universitarios y que la Universidad ha aceptado las implicaciones de esta ley al aceptar la constitución de una Filial de la ANDE en la Facultad de Pedagogía, preguntamos si existe alguna limitación de orden legal para que los derechos y deberes que los profesores universitarios tienen como asociados de la ANDE sean diferentes de los que tienen los demás gremios.

Presentaron una moción los profesores andinos en el sentido de que la Facultad solicite del señor Rector que realice una misión mediadora entre el Gobierno y la Asociación Nacional de Educadores ya que se le considera con atributos especiales para esta importante gestión por su espíritu conciliador y la posición que ocupa como digno Rector de la Universidad.

Después de una larga deliberación sobre lo que debía votar la Facultad en esta sesión y sobre la forma de votar se llegó a la fórmula de que cada persona expresara su opinión y voto en forma individual. El resultado fue el siguiente:

Que la Facultad haga la consulta al Consejo Universitario, según la moción presentada al respecto para que se esclarezca el dilema presentado a la Filial de la ANDE de la Escuela de Pedagogía, dejando claro que ésta no se ha puesto en actitud de rebeldía entre la Universidad
15 votos.

Que la Facultad vuelva a su completa normalidad inmediatamente y que además se haga la consulta al Consejo Universitario 2 votos.

Volver a trabajar y no hacer la consulta (Razona la segunda parte del voto explicando que hay un precedente en la Universidad respecto a paro de profesores durante la Huelga de Brazos Caídos en 1947, que a ella le consta porque ella misma participó en aquella huelga) 1 voto.

Los representantes de los estudiantes razonan su voto de esta manera: De acuerdo en que se haga la consulta, pero mantienen su actitud de no asistir a lecciones hasta tanto no se resuelva el problema que ha suscitado el paro.

La moción en el sentido de solicitar la mediación del señor Rector entre la Asociación de Educadores y el Gobierno fue acogida por la Facultad sin que se manifestara objeción alguna.

Informo así con distinguida consideración al señor Rector y por su medio al Consejo Universitario.

f) Emma Gamboa.

El Sr. Rector dice que la contestación a la carta anterior ya no implica la necesidad de enfrentarse a un problema actual, pero queda por ver si el Consejo Universitario desea pronunciarse sobre la actitud asumida por los miembros de la Facultad de Pedagogía.

La Dra. Gamboa dice que la respuesta a la carta debe ser la dilucidación del dilema que plantea la Facultad de Pedagogía.

El Lic. Ortiz considera que el problema planteado en la carta de la Facultad es muy delicado y envuelve repercusiones jurídicas, sociales y humanas. Sus miembros están sindicalizados amparados en la Constitución Política. Al grupo de profesores que forman la filial de la ANDE se les plantea el problema: ¿A quién obedecer? Como Facultad no tienen derecho a preguntarse eso; como gremio sí. ¿Pierde el hombre sus derechos sociales al entrar en la Universidad? No está dispuesto a votar ninguna sanción contra ellos, proponiendo que el dilema presentado por la Facultad sea puesto en consideración de especialistas en derecho social.

La Dra. Gamboa da lectura a algunos artículos de la Constitución que a su juicio amparan la actitud de los miembros de la Facultad de Pedagogía; son ellos los siguientes: 28, 56, 67, 71, 74 y 75. "El primero declara que nadie puede ser perseguido por actos que no infrinjan la ley... y nuestra ley es el Estatuto de la ANDE, que hemos cumplido, el cual declara obligación de sus miembros trabajar por el bienestar de los maestros. No se puede confundir Facultad con filial de la ANDE: en todo este asunto hemos actuado como filial. El asunto está en saber si el Consejo Universitario reconoce o no la existencia de la filial, si reconoce o no la ley..."Propone pasar el asunto a consideración del Ministerio de Trabajo, si el Consejo no

considera suficientes las razones dadas, para no inquietar a los miembros de la Facultad de Pedagogía.

El Prof. Trejos dice que el asunto de fondo fue tácitamente resuelto en la sesión pasada, al acordar un llamamiento a la sujeción al Estatuto. Aunque considera inconveniente tomar ahora medidas contra la Facultad, considera que cuando se enfríe la situación deberá hacerse saber claramente la posición del Consejo Universitario, enmarcada en las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad.

El Prof. Monge declara que la argumentación constitucional de la Dra. Gamboa se viene al suelo desde el momento en que consideramos que la huelga de maestros fue ilegal. El problema es que Facultad y filial no pueden distinguirse en la práctica, y desde el punto de vista del Estatuto de la Universidad, lo que cuenta es la Facultad, interferida en su funcionamiento por las decisiones de la filial. Podían haber manifestado su solidaridad con la huelga, pero de ninguna manera unirse a ella faltando al compromiso de su contrato de trabajo. No analizaron su situación jurídica como profesores de la Universidad. No consideraron que los atan deberes fundamentales, incluso gremiales, a la Universidad. Además, son sindicalizados a medias, puesto que les falta relación con el patrono del gremio. Su primer deber es cumplir con el Estatuto, para lo cual prestaron juramento al asumir el puesto.

La Dra. Gamboa dice que debe quedar claro que el acuerdo anterior del Consejo no era una orden, sino un llamamiento. No cabría orden, si la Facultad no estaba oficialmente en paro. La única relación de los profesores huelguistas con la Universidad es que estaban ausentes, sin justificación desde el punto de vista del Consejo. No puede haber impedimento de ausentarse para cumplir deberes fundamentales. "En cuanto a que debiéramos haber manifestado apoyo moral sin unirnos a la huelga, eso es del fuero interno de cada uno. Si se dice que nuestra actuación constitucional ha estado en pugna con el Estatuto, eso sólo quiere decir que el Estatuto está en pugna con la Constitución; pero en realidad no es ése el caso. "No se ha discutido la autoridad del Consejo: cuando vino la orden de reunir a la Facultad, ella cumplió como funcionaria de la Universidad. No ha habido desobediencia alguna. En cuanto a lo de "sindicalización a medias", pregunta si jurídicamente pueda haberla.

El Ing. Peralta manifiesta que estamos en un terreno difícil porque todo funcionario jura cumplir el Estatuto en el momento de aceptar su puesto. Jura respetar y hacer respetar el Estatuto. Lo que hizo el Consejo estuvo de acuerdo con nuestras obligaciones. El "llamamiento" fue denominado así por eufemismo, en realidad era una orden, la de cumplir el Estatuto, que era nuestra obligación dar. El problema constitucional no nos concierne, nuestra ley es el Estatuto. Sobre la inconstitucionalidad de las leyes sólo le corresponde pronunciarse a la Corte Suprema de Justicia. El único asunto que se debe considerar aquí es la rebeldía de una Facultad contra el Estatuto, que es ley para la Universidad.

El Lic. Ortiz dice que no ha variado de opinión de la sesión anterior a ésta, pero que la respuesta de Pedagogía ha hecho variar completamente la situación. Esta respuesta nos

plantea un problema jurídico, propio de nuestra época de evolución social. La posición dual de la Facultad, que además tiene personería de filial gremial es cómoda, sí; pero los derechos sociales son esencialmente cómodos. No hay contradicción en esa dualidad. No hay que olvidar que el derecho social ha roto los moldes del derecho clásico, en una multitud de aspectos. En cuanto al asunto de la competencia, sí nos corresponde intentar resolver el problema que se nos plantea, puesto que una Facultad nuestra nos lo está pidiendo. Puede que el llamamiento anterior implicara resolución de fondo, pero es posible revisar cualquier resolución.

Personalmente, no creyó que fuera una orden.

El Ing. Baudrit dice que ha notado que no se ha discutido el punto fundamental del asunto, o sea, que una Institución ajena a la Universidad ha afectado el funcionamiento de la vida universitaria. La Universidad forma profesionales, pero no tiene por qué verse envuelta en los problemas de los Colegios profesionales. El pronunciamiento del Consejo implicaba una orden, al ser un llamamiento a funcionarios universitarios a continuar en el ejercicio de su función universitaria.

El Dr. Wender, considera que en el caso concreto actuaron bien tanto el Consejo Universitario como la Facultad, el primero por velar por el cumplimiento del Estatuto y la segunda por seguir las órdenes de su sindicato. Para el caso futuro no se puede tomar ninguna resolución, puesto que es completamente imprevisto.

El Prof. Trejos dice que las palabras del Ing. Peralta estuvieron muy bien:

Efectivamente, lo que nos corresponde es enmarcarnos dentro del Estatuto. Si hay conflictos, deberán resolverse donde corresponda. Debemos meternos dentro de nuestras normas, para alcanzar la permanencia y excelencia de las Universidades Europeas. Dentro de la Universidad no podemos siquiera discutir el problema de doble autoridad. Si la Dra. Gamboa plantea la situación como cuestión de ausencias, eso es otra cosa, pero no podemos poner en duda la validez del Estatuto que debemos hacer cumplir; otra cosa sería falsear completamente la estructura de la Universidad.

El Lic. González está de acuerdo con el Dr. Wender en separar los dos aspectos del asunto. En el caso concreto el Consejo Universitario actuó bien, haciendo un llamamiento, no una orden. Ha terminado el conflicto y con ello se le pone fin a la cuestión, aunque para los ortodoxos, a pesar de la solución de hecho, debería considerarse una decisión de derecho. Si no hubiera terminado la huelga, habríamos tenido que dar una orden, conminatoria; pero habiendo terminado, no hay obligación de tomar medidas. No está de acuerdo en que haya sanciones; tampoco en que la Universidad se encastille dentro del Estatuto. Los conflictos volverán a presentarse y como hombres y ciudadanos debemos preocuparnos de ellos. Propone estudiar y consultar el asunto.

El Sr. Rector afirma que el problema no es tan complejo, ya que la Constitución habla de la relación entre el obrero y su patrono. La Huelga de solidaridad está desautorizada por la

definición misma que de la huelga legal da el Código del Trabajo. Sin entrar a considerar la legalidad o ilegalidad de la huelga de maestros, lo cierto es que la huelga de solidaridad de la Facultad de Pedagogía carece de base legal. Por otra parte, las citas que hizo la Dra. Gamboa de la Constitución son altamente innecesarias, puesto que nadie está pensando en represalias. El Rector y el Consejo están obligados a cumplir el Estatuto; en esa obligación se basó el llamamiento hecho en sesión anterior. No podemos encastillarnos, pero eso no quiere decir que debamos abrirnos a los problemas extraños, sino que debemos contar con ellos para precavernos de ellos. Debemos apretar las defensas de la Universidad para que sea un islote de cultura, razón e inteligencia. No debemos dejarnos arrastrar por esas fuerzas, porque ello sería faltar gravemente a nuestras obligaciones y comprometer la misión de la Universidad. Es el mismo criterio que nos guió en el asunto de la Capilla. No debemos dejarnos guiar por la posición subjetiva: para unos la religión es lo más importante, para otros la política o el sindicato. Todos pertenecemos por lo menos a un Colegio Profesional: sería la destrucción de la Universidad si nos dejáramos llevar por los movimientos que se originen en ellos. Así las cosas, el problema quedaría formalmente resuelto con introducir en el Estatuto un artículo que obligue a los funcionarios y profesores a separarse de posiciones políticas, religiosas, gremiales, etc. al actuar dentro de la Universidad. Si se llegara a organizar dentro de la Universidad un gremio propiamente universitario, podría ir a la huelga contra su patrono, - La Universidad - porque ello sí sería el ejercicio de un derecho social. Pero no cabe la huelga en los casos de problemas que no son de la Universidad no ella puede resolverlos. Así pues, el problema futuro se arregla con una disposición de Estatuto. La misma tesis hay que aplica el caso presente. Propone dirigirse a la Facultad de Pedagogía, explicándole que el dilema está ya resuelto; efectivamente, los argumentos que trae la carta son los mismos que expresó la Dra. Gamboa antes de que el Consejo tomara la resolución que tomó. El dilema legal no existe: el individual, lo solucionar cada uno frente a su conciencia.

“Así por ejemplo si el día de mañana se acordara perseguir a la Religión Católica dentro de la Universidad, como católico que soy –dice el Sr. Rector– yo me iría de la Universidad”. En realidad el llamado que se les hizo a los profesores de Pedagogía desbordaba lo jurídico, era como una prueba para ver si se sentían más universitarios que “andinos”; su carta manifiesta que se sienten más “andinos” que universitarios.

El acuerdo debe ser ratificar la posición de la Universidad, como afirmación de tesis general; dichosamente, por haber terminado el problema, no habrá que aplicar contra nadie esta declaración de principio.

El Lic. González dice que si alguien perseverantemente ha luchado por mantener alejada a la Universidad de las fuerzas extrañas a ella ha sido él, como a todos les consta. Cuando dijo que no debíamos encastillarnos, se refería a que no deberíamos estar desarmados contra esas fuerzas. Si el modo de armarse es tan sencillo como dice el Sr. Rector, tanto mejor. En cuanto a lo que dijo, de considerar el asunto concreto terminado, no tiene criterio cerrado y está pronto a reconsiderar su posición.

La Dra. Gamboa dice que tiene la sensibilidad de una persona parte de un grupo cuya conducta se enjuicia, y que por lo tanto le han herido las palabras del Sr. Rector al decir que si hubiera estado en un caso de conflicto de autoridades renunciaría a su puesto en la Universidad. Supone que tales palabras no son una insinuación de que el grupo de Profesores de la Facultad de Pedagogía deba renunciar, puesto que esa insinuación sería ofensiva.

El Sr. Rector contesta que no está acostumbrado a ofender a nadie.

La Dra. Gamboa dice que los profesores de la Facultad de Pedagogía no juzgan haber incurrido en infidelidad a la Institución. Se mantienen profundamente fieles a la misión de la Universidad que es la defensa de todo lo superior. El conflicto apareció con el llamamiento del Consejo; antes no se había planteado el problema. Cuando dicho llamamiento se leyó, ningún profesor dijo no estar en disposición de acatarlo. Pero no había posibilidad de dar clase, y por eso no se revisó el acuerdo de huelga. No sabía que la huelga de solidaridad estuviese prohibida; si lo hubiera sabido, la situación habría sido muy distinta. No hubo intención de rebeldía; “nuestras únicas faltas fueron las ausencias”.

El Sr. Rector declara que no ha puesto en duda la buena fe de los profesores que plantearon el problema; a pesar de ello, como funcionario encargado de velar por el cumplimiento del Estatuto, ha tenido que atenderse a los hechos objetivos.

En definitiva se acuerda contestarle a la Facultad de Pedagogía que la posición del Consejo Universitario es que debe cumplirse el Estatuto Orgánico de la Universidad dentro de su jurisdicción, y que para aclarar más el punto se incorporarán las disposiciones necesarias en dicho Estatuto. La forma de redacción de la nota, que se encomienda al Sr. Rector, deberá ser aprobada por el Consejo Universitario, esto por iniciativa del propio señor Rector.

El Sr. Rector agradece a la Facultad de Pedagogía la opinión de que él podría servir de mediador en el conflicto entre la ANDE y el Gobierno.

La Dra. Gamboa agradece la gran consideración y deferencia que ha mostrado el Consejo para con la actitud razonada de la filial.

ARTICULO 18. El Sr. Rector informa que visitó al Prof. García Monge para cumplir el encargo que le hiciera el Consejo. Dicho Profesor manifestó su agradecimiento a la Universidad por querer comprarle la biblioteca y ofreció considerar la propuesta.

Se toma nota.

ARTICULO 19. Informa también el Sr. Rector que le visitó Doña María de Sancho, viuda de don Mario Sancho, para ofrecerle a la Universidad su valiosísima biblioteca, clasificada y selecta.

Se acuerda contestarle que está la Universidad muy interesada en su oferta, que mucho agradecemos, y se pasa el índice de la biblioteca a estudio de los Profesores Carlos Monge, Abelardo Bonilla y Arturo Agüero, para que hagan una estimación.

ARTICULO 20. El Sr. Rector informa que antes de mandar la carta, según acuerdo, al Rector de la Universidad de Puerto Rico, conversó con Mr. Kornfeld, el cual le dijo que podría provocar confusión de conocerse en Washington. Le pidió detenerla mientras se pone en contacto por teléfono con las Oficinas Centrales de la ICA (FOA).

Se acuerda que el Sr. Rector no envíe la carta hasta tanto no se resuelvan esas gestiones.

ARTICULO 21. El Sr. Rector informa que el plan de aprovechamiento del convenio con el Punto Cuatro le pareció muy bien a Mr. Kornfeld. En cuanto al equipo para el Dpto. de Química, pidió que se le mandara un memorandum esquemático sobre la organización del Departamento, junto con copias de los planos del edificio, a fin de proporcionar por medio de la Sección Industrial de la ICA catálogos en abundancia y conexiones con casas extranjeras.

Se comisiona al Lic. González y el Lic. Ennio Rodríguez para elaborar el memorándum y se autoriza al Ing. Padilla para sacar las copias de los planos.

ARTICULO 22. Se pone a discusión el asunto de la beca de intercambio de personas (UNESCO).

Los candidatos presentados son: Armando Rodríguez, Rene Van Huffel, Virginia Herrera, Hilda Chen Apuy, Alberto Sáenz y Rodrigo Brenes, todos Profesores de la Universidad. En examen que se hace de sus condiciones, se elimina provisionalmente a los siguientes:

Al Lic. Rodrigo Brenes, por cuanto está comprometido por contrato como Profesor de Medio Tiempo.

Al Prof. Rene Van Huffel, quien está compenetrado con la cultura europea y solicita la beca para viajar a Europa.

A la Prof. Virginia Herrera por ser empleada de tiempo completo del Ministerio de Educación Pública, lo que haría que los conocimientos adquiridos en el viaje no podrían ser aprovechados por la Universidad.

Al Lic. Alberto Sáenz, por cuanto su solicitud es para viajar a Europa y se supone que sería más difícil obtener la beca para esa área cultural, por haber posiblemente más candidatos para la misma.

Quedan así la Prof. Hilda Chen Apuy y el Lic. Armando Rodríguez. La primera es recomendada con gran entusiasmo por la Dra. Gamboa, con base en que domina el inglés, en que ha elegido la India habiendo tenido siempre predilección por los estudios orientales.

Además, el Consejo debe favorecerla por ser mujer, tomando en cuenta que casi nunca se ofrecen esas posibilidades a personas del sexo femenino.

El Lic. Armando Rodríguez es recomendado por el Dr. Wender, haciendo ver que es un elemento joven y que nunca ha salido del país.

Se acuerda votar el asunto en la próxima sesión, incluyendo en papeletas a los seis nombres por orden alfabético.

ARTICULO 23. El Sr. Rector explica que le encargó a la Sra. Virginia Prestinary de Gallegos, Ministra de Costa Rica en Inglaterra, conseguir con la viuda del economista británico Sr. John Maynard Keynes autorización para producir y publicar la Editorial Universitaria el folleto titulado How to Pay for the War, su última obra aún no traducida al castellano. La Sra. Ministro contesta transcribiendo la aceptación de "The executors of the Keynes Estate", en los siguientes términos: pago adelantado de £ 15, regalías del 5% por las primeras 1.500 copias, 7 ½% de las siguientes 1.500 y 10% por las copias restantes.

Al respecto el Prof. Trejos informa:

"Julio 8, 1955. Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad. Estimado don Rodrigo: Tengo a la vista la carta que usted se sirvió facilitarme fechada el 23 de Junio recién pasado y dirigida por la Editorial Macmillan and Co. Ltd. , de Londres, al Cónsul general de Costa Rica en Inglaterra. Informa esa Editorial que ha sido autorizada por los herederos de Lord Keynes para contratar con la Universidad de Costa Rica la edición de la obra "HOW TO PAY FOR THE WAR", bajo la condición de un pago adelantado de £15-, a cuenta de derechos de 5% de comisión sobre las 1.500 copias, 7½ sobre las próximas 1.500 y 10% de ahí en adelante; y que la validez de tal contrato cesaría cinco años después de la fecha de celebración del mismo.

Me parece que las gestiones que usted inició para lograr la edición de la obra mencionada, han culminado en un éxito pues encuentro que las condiciones arriba mencionadas son extremadamente favorables. Aparte de que me parece que, según explicaré abajo, puede incluso ser un buen negocio la edición de la obra en cuestión, considero que para la Universidad de Costa Rica es un privilegio y para la Editorial Universitaria un poderoso medio de propaganda, editar una obra del economista más sobresaliente de nuestra época y de lo que va del Siglo XX. Atendiendo a su indicación consulté a la Imprenta Trejos sobre el costo de la edición, sobre la base de un formato, calidad de papel y tipo de letra iguales a los de, por ejemplo, la obra de don Luis Dobles Segreda: "Fadrique Gutiérrez".

La Imprenta me dio los siguientes datos:

Por 1.500 ejemplares	¢3.000.00
Por 3.000 ejemplares	¢4.800.00
Por 5.000 ejemplares	¢7.000.00

Me parece que el precio de venta de la obra podría fijarse en la suma de ¢6.50 en Costa Rica y U.S. \$1.00 en el exterior. Debe tomarse en cuenta que sobre ese precio hay que conceder un descuento aquí del 20% y que puede ascender al 40% para ventas en firme a librerías del Exterior.

Sumando los derechos de autor a los costos de impresión, los costos totales de edición vendrían a ser:

1.500 ejemplares	¢3.499,25	o sea ¢ 2,33 c/ ejemplar
3.000 ejemplares	¢6.048,15	o sea ¢ 2,016 c/ ejemplar
5.000 ejemplares	¢9.578,15	o sea ¢ 1,916 c/ ejemplar.

Debe tomarse en cuenta, sin embargo, que los totales por concepto de derechos, esto es,

¢ 499,25	en edición de	1.500	ejemplares	
¢1.248,15	“	“	“	3.000
¢2.578,15	“	“	“	5.000

y,

No deben pagarse por adelantado. La suma que hay que adelantar es solamente de £15- o sean ¢240.00. El resto es pagadero en la medida en que la edición se va vendiendo.

Le devuelvo bajo esta misma cubierta las cartas que se sirvió enviarme en relación con el asunto a que me he referido. De usted con toda consideración y aprecio,

f) J. J. Trejos Fernández, Decano.

Se autoriza al Sr. Rector a firmar el respectivo contrato.

ARTICULO 24. El Sr. Ministro de Economía y Hacienda remite el texto del proyecto de contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos, con algunas variaciones, aprobado por la Procuraduría General de la República:

San José, NC... Jorge Rossi Cavaría, cédula número 14760, Ministro de Economía y Hacienda, por una parte y Rodrigo Fabio Bréense, cédula número... en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario, según acuerdo de sesión No..., por otra parte, ambos mayores, casados, abogados de este vecindario, CONVIENEN:

1º) El Instituto de Estadística de la Universidad de Costa Rica otorgará el máximo de asistencia a la Dirección General de Estadística y Censos, la cual a su vez presentará toda su colaboración posible en la organización y desarrollo del Instituto.

2º) Corresponderá al Instituto de Estadística de la Universidad, en forma exclusiva: a) realizar los diseños de las muestras para las encuestas de toda clase que la Dirección General de

Estadística y Censos decida efectuar; b) evaluar la calidad de las series estadísticas compiladas por la Dirección y efectuar los análisis de post-enumeración que sean de un alto carácter académico; c) el entrenamiento especial para el personal transitorio y fijo que lleve a cabo las encuestas por muestreo; d) hacer las solicitudes de asistencia técnica o financiera requeridas para llevar a cabo las funciones que le son encomendadas en este contrato, según ha sido descritas arriba; estas solicitudes serán presentadas a la entidad correspondiente a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Deberá hacer también recomendaciones, cuando se considere apropiado, de método de control de errores, para mejorar la eficiencia de los datos estadísticos recopilados por la Dirección General de Estadística; y proporcionar cualquier ayuda de carácter consultivo técnico que la Dirección requiera.

3º) El Ministro de Economía y Hacienda procurará que se incluya cada año una partida con la suma necesaria para que el Gobierno pueda ayudar eficientemente a la Universidad en la realización de los trabajos descritos en la cláusula segunda. Cuando ello no fuere posible, el presente convenio se tendrá por rescindido para todos los efectos de él derivados, sin responsabilidad alguna de las partes contratantes.

4º) El nombramiento del personal adicional que requieran los trabajos enumerados en la cláusula tras anterior serán hechos exclusivamente por la Universidad, la cual cubrirá los gastos que ello demanda con la subvención a que se refiere la cláusula tercera; tales empleados son y así deben entenderse para todos los efectos legales como de la Universidad.

5º) El Instituto podrá contar con los servicios del señor Mario Romero Guzmán de hacer este funcionario dejación de sus servicios en la Dirección General de Estadística y Censos.

6º) Los efectos de este contrato entrarán en vigor a partir del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y desde esa fecha, dos miembros del personal de la Dirección General de Estadística y Censos, pagados por ésta, serán asignados al Instituto, preferentemente para realizar las labores descritas en la cláusula segunda, pero sin perjuicio de ejecutar trabajos especiales que determine el Director del Instituto. El personal que se asigne al Instituto, de acuerdo con esta cláusula, continuará al servicio de la Dirección General de Estadística, con todos los derechos y privilegios que les correspondan en esa Dependencia; no obstante trabajarán bajo la jurisdicción del Instituto cuyo director ejercerá sobre ellos autoridad delegada de la Dirección General.

7º) Antes de mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, podrá la Dirección General de Estadística, utilizar para consultas los servicios del Dr. M. M. Babbar actual Director del Instituto de Estadística de la Universidad, para asesorar a los empleados del Departamento Técnico en aquellos trabajos que requieran dicha asistencia.

8º) La Dirección General de Estadística y censos ofrecerá la máxima colaboración posible en relación con cualquier solicitud de recopilación o suministro de datos que el Instituto pueda necesitar para cualquiera de sus proyectos de investigación. Igualmente colaborará en la publicación de informes de investigación, boletines y reportes del Instituto dentro de sus posibilidades legales y materiales.

9º) Para la ejecución de lo anteriormente convenido, el representante autorizado del Estado, a través del cual se realizarán la gestión normal que se derive de su contenido, será el Director General de Estadística o quien haga sus veces. Sin embargo, en los casos en que el Instituto estime conveniente, podrá dirigirse al señor Ministro de Economía y Hacienda directamente.

En fe de lo convenido firmamos por duplicado en la ciudad de San José, a las..... del..... del mes de..... Insértese el presente convenio en el libro de contratos que lleva el Ministerio de Economía y Hacienda.

Apruébese.

Se autoriza al Sr. Rector a firmar el contrato en la forma propuesta.

ARTICULO 25. El Sr. Rector presenta a consideración del Consejo los siguientes puntos concretos, relativos a la creación de la Oficina de Desarrollo Económico, para ser discutidos en una sesión próxima en sustitución del documento original presentado anteriormente. Considera que sería más ordenada la discusión sobre dichos puntos que sobre un memorando general que reconoce estaba mal concebido, y daba lugar para las reservas manifestadas por algunos compañeros.

1.- Se crea una Oficina de Investigaciones Económicas en la Universidad de Costa Rica, que tendrá a su cuidado las siguientes actividades:

- a) Estudios Generales sobre el desarrollo económico de Costa Rica,
- b) Evacuar las consultas técnicas que le formulen otras oficinas de la Universidad; las Instituciones Autónomas, las agencias del Gobierno, las cámaras económicas, el público en la materia de su especialidad siempre que se lo permita el avance de sus estudios y sus otras posibilidades materiales.-
- c) Asesorar a las dependencias del Estado, cuando éstas así se lo soliciten, en la preparación, presentación y evaluación de proyectos de inversión que se deba complementar con capital extranjero, para enviarlos a consideración de las instituciones financieras internacionales.-
- d) Asesorar a los empresarios privados que así lo soliciten en el estudio de las posibilidades de implantar nuevas empresas industriales en el país, y que vengán a propiciar su desenvolvimiento económico.

2.- La Oficina llevará a efecto sus investigaciones dentro de un marco académico, y contará con un cuerpo consultivo formado por profesores universitarios de reconocida capacidad en esas materias, el cual será nombrado por el Consejo Universitario.

3.- Se autoriza a la oficina para recibir toda clase de ayuda que estén dispuestos a proporcionarle los organismos privados, gubernamentales y autónomos que estén interesados en sus investigaciones. La naturaleza y el monto de esta ayuda y su distribución anual, deberán ser aprobados por el Consejo Universitario oportunamente.

4.- El desarrollo de las investigaciones, sus conclusiones, las consultas evacuadas y demás actividades de la Oficina serán puestos en conocimiento del Consejo Universitario cada dos meses o en cualquier momento que el Consejo lo desee.-

5.- Los trabajos de la Oficina podrán ser publicados por la Universidad.

6.- La Oficina estará bajo el cuidado de un Director, que lo será el Profesor a cargo de la investigación del Desarrollo Económico en la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 26. La Facultad de Odontología solicita la compra de un cráneo humano para la cátedra de Anatomía.

Se autoriza, sujeta a que la Contaduría arbitre los fondos.

ARTICULO 27. Se toma nota de que se ha formado en la República de Chile el Consejo de Rectores de sus siete Universidades, institución que tendrá a su cargo la dirección de la Investigación Científica Universitaria del país.

ARTICULO 28. Se toma nota de copia de la siguiente comunicación:

San José, 27 de Junio de 1955. Ing. Don Ricardo Mangel Nanne. Pte. Muy señor nuestro:

Con mucho gusto damos a Ud. por escrito las mismas explicaciones que le dimos en forma verbal, con motivo del incidente habido sobre la valoración de nuestros lotes, objeto de expropiación por parte de la Universidad de Costa Rica.-

Nos ha extrañado mucho la actitud de esa Institución al suponer que Ud. haya cometido actos incorrectos o reñidos con su conducta ejemplar y digna de todo respeto y consideración.- Por este medio afirmamos que, en ningún momento, ni en ningún lugar hemos hablado con Ud. sobre pago alguno por el trabajo que le encomendó la Universidad porque sabíamos que Ud. no admite ni hubiera admitido la menor insinuación al respecto.- Cuando Ud. realizaba sus estudios en nuestra finca le hicimos ver el grave perjuicio moral que causaba a nuestra madre, obligándola a abandonar la casa donde ha vivido toda su vida y le informamos del perjuicio que sufriríamos todos al tener que comprar propiedades o lotes para destinarlos igual a los expropiados, a nuestra habitaciones, a precios tan altos como los que cobran actualmente en nuestro vecindario, San Pedro de Montes de Oca.-

Cuando después de que nuestro abogado Lic. Julio Ruiz se informó, previa presentación del dictamen respectivo al juzgado, de los valores dados a nuestras parcelas, tuvimos con él una reunión en la que la mayoría de nosotros objetó ese avalúo, pues realmente nosotros esperamos mejores precios. Igual manifestación se la hicimos oportunamente al Lic. don Rogelio Sotela Montagné, abogado de la Universidad.- Pero no hicimos manifestaciones ante el Sr. Juez por la premura que hemos tenido de definir pronto esta situación.- Recuerdo que entre otras razones que expusimos en tal ocasión, para atacar su dictamen estaban:

- a) Que el valor por vara, dividiendo la suma global del avalúo entre el número total de varas, resultaba de ¢33.00 que considerábamos sumamente bajo.- A la familia Bonilla, en lugar más retirado y menos valioso que el nuestro, se le pagó, hace casi un año a ¢28.00 cada vara.
- b) Que recientemente se habían efectuado operaciones sobre lotes menos céntricos y valiosos que los nuestros, al precio de 40.00 o 45.00 cada vara, tales como las hechas por don José Luis Muñoz Segura, la esposa de don Jorge Andre, el Dr. Coto Chacón, el Dr. Estrada del Llano.
- c) Que diariamente salían avisos en los periódicos anunciando venta o lotes en La Granja, en Barrio Roosevelt, y otros lugares del cantón de Montes de Oca, al precio de ¢60.00 la vara, no encontrándose mucha diferencia en situación y valor entre tales lotes y los nuestros.-
- d) Que el Juzgado Civil de Hacienda aceptó el valor de ¢34.00 la vara, en primera sección, frente al avalúo de ¢40.00 la vara que dio el Ing. Enrique Capella, en expropiación de la Universidad contra Emilio Bonilla Alvarado, en fecha reciente, lo que justifica, por la ubicación y por el frente a calle pública tan amplio y por ser el lugar escogido para levantar la Rectoría, por estar en el corazón de la ciudad Universitaria, que se dé a toda la finca nuestra siquiera un valor promedio de ¢35.00 cada vara y no como resultó de su dictamen, sea una cifra inferior a ésta.-

Por todo lo expuesto, nos vemos precisados a sentar ante los Organismos respectivos, nuestra más enérgica protesta no sólo porque alguien pusiera en duda nuestra honorabilidad y la suya, al suponernos capaces de una convivencia, sino porque se quiera con tales actos dar la sensación de que el avalúo por Ud. es alto o exagerado, cuando en ningún momento lo hemos calificado real o equitativo sino más bien bajo e injusto.-

Somos de Ud. muy atentos y S.

f) Efraín Umaña M., Eufemia Umaña M., Emérita Umaña, Gonzalo Valverde S., Argentina de Gutiérrez, María Umaña, Carmen Umaña.

Se hace constar que el Consejo Universitario no desestimó el peritazgo del Ing. Mangel por razones morales, habiendo en su oportunidad reconocido la libertad del perito de rendir dictamen de acuerdo con su personal apreciación.

ARTICULO 29. A solicitud de los organizadores del Congreso Centroamericano del Niño, se nombra delegado del Consejo en ese evento al Pbro. Francisco Herrera. Habiéndose solicitado la presentación de ponencias, se acuerda contestar que tanto el delegado del Consejo como los delegados de las Facultades quedan en libertad de presentar las que tengan a bien.

ARTICULO 30. El Dr. De Girolami pregunta si el Consejo acordó la traída de un médico higienista para la Facultad de Medicina.

Se acuerda contestarle que sí.

El mismo Doctor declara que a su juicio todos los profesores del ciclo profesional de Medicina deben formar parte de la Facultad correspondiente.

Se acuerda contestarle que el Consejo aprueba en principio esa idea, que será analizada concretamente en su oportunidad.

ARTICULO 31. La Comisión de Presupuesto informa:

“San José, julio 7 de 1955. Señor Secretario General de la Universidad, Prof. don Carlos Monge Alfaro S. O. Muy señor mío: Tengo el gusto de transcribirle los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión celebrada a las ocho horas de hoy como sigue:

1º) Se dio lectura al oficio 11-65 de la I.B.M. de Costa Rica en el cual manifiestan la conveniencia de preparar material en el supuesto de que se procediera a la centralización de las planillas y cheques para el pago de servidores de la Universidad. El Contador informó que no habría por el momento como financiar el pago de esos servicios; que aún cuando es muy importante y útil la centralización, no es indispensable, que el trabajo para las Secretarías es a lo sumo de un día mensual, que el control de la Contaduría es absoluto en cuanto no autoriza ninguna planilla que traiga nombres cuyo nombramiento no haya sido autorizado, de modo que es imposible que por error se emitiera un cheque sin justificación; por tanto, siendo la comisión del parecer que no se justificaría por el momento hacer esa nueva erogación, se acuerda solicitar al Consejo que comunique por el medio correspondiente a dicha entidad que ese plan de centralización quedara para más adelante.

2º) Vista la instancia del Decano de la Escuela de Ingeniería para que se nombren correctores de exámenes que sean auxiliares de los profesores de Matemáticas, Química, o cualesquiera otras de las materias del primer año que lo necesiten, se acuerda: recomendar al Consejo que autorice el nombramiento de 3 auxiliares que devengarán un sueldo mensual de ¢100.00 durante los meses de agosto, setiembre y octubre, siendo entendido que presentarán el fin de mes su cuenta con el visto bueno del respectivo profesor titular que los ocupe.

3º) Vista la solicitud para que se nombren dos auxiliares al doctor don Raymond Pauly, se acuerda: recomendar al Consejo que autoricen al Decano de la Escuela de Odontología para que al formular el proyecto de presupuesto para 1956 incluya a esos auxiliares con la dotación que corresponda.

4º) Recomendar al Consejo que de la partida de Imprevistos autorice la erogación de ¢1.000.00 destinada a los gastos que ocasionaría un bequista centroamericano que atendiera lecciones en la III Escuela de Temporada de la Universidad para el curso de Cooperativas.

5º) Recomendar la formulación de un Presupuesto Extraordinario tomando los fondos de la Escuela de Medicina para aumentar en ¢25.000.00 el artículo 103 Equipo para Profesores Investigadores Escuela de Medicina.

6º) Vista la instancia presentada por varios estudiantes del sexto año de la Escuela de Ingeniería para que se les auxilie con algunos dólares para realizar un viaje de estudio a la ciudad de México, en vista de que el año anterior se auxilió a otros estudiantes, fijarles la misma suma de \$200.00 tomándolos de la partida Viajes en Representación de la Universidad.-

7º) Vista la instancia de la señorita Vivienne Rivera A., Encargada del departamento de Egresados de la Escuela de Pedagogía, para que se auxilie la revista de Educación "Avance Educativo" que se edita en esa Escuela, bajo la responsabilidad de ese Departamento, se acuerda; recomendar al Consejo que otorgue un auxilio anual de \$1.500.00 siempre que se envíen al Departamento de Publicaciones por lo menos 50 ejemplares de cada número para uso del canje.

8º) Estudiada la oferta del señor Felipe N. Van der Laat para que se adquiera la finca de su propiedad sita en San Josecito de Alajuela para uso de la Estación Experimental de la Escuela de Agronomía, que ofrece en la suma de ¢350.000.00, se acuerda: recomendar al Consejo que le haga la siguiente contrapropuesta: La Universidad adquiriría el lote de 55 manzanas, a un precio de 5.000.00 la manzana; se haría cargo de las deudas de ¢24.000.00 y 3.500.00 colones que pesan sobre la finca, le pagaría al contado al firmar la escritura la suma de ¢150.000.00 y el saldo a dos años de plazo, pudiendo acortar el plazo si así conviniere a la Universidad. La financiación se haría por el momento, tomando los fondos de la suma destinada a la construcción del edificio de Ciencias y Letras para reponerlos con el aumento de la subvención que se producirá al decretarse el aumento a los sueldos de los maestros.

De Ud. muy atentamente,

El Secretario de la Comisión de Presupuesto.

f) A. Méndez A.

Se aprueba el dictamen.

En cuanto al punto 2°, se acuerda consultar a la Contaduría la partida de que se tomarán los fondos.

Se acuerda comunicar a la Escuela de Temporada la resolución del punto 4°.

Se envía a la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario a que hace mención el punto 5°.

En cuanto al punto 8°, se acuerda transmitir el acuerdo al Sr. Van der Laet, indicándole que de aceptar la propuesta la Universidad procedería a abrir Licitación Pública, como es obligado en estos casos.-

ARTICULO 32. Se aprueba solicitud del Director de la Biblioteca Nacional para que la Universidad participe en el Congreso Internacional de Bibliotecas, a celebrarse en La Habana, exponiendo los libros publicados por la Editorial Universitaria.

ARTICULO 33. El Colegio de Ingenieros está de acuerdo en dar nuevo término a los Constructores que participaron en el examen de atestados, para que completen los mismos.

Se acuerda fijar el nuevo término en un mes, comunicándose así a los miembros del Tribunal calificador, y pedirle al Colegio de Ingenieros sea servido de firmar el aviso en la Gaceta junto con la Universidad.

ARTICULO 34. El Director del Teatro Universitario rinde el siguiente informe sobre el viaje a Guatemala:

“San José 8 de Julio de 1955. Lic. Don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Sr. Rector. Tengo el honor de presentarle el informe de las actividades del Teatro Universitario en su Temporada teatral en Guatemala de los días 1 al 7 del mes en curso.

El Grupo Escénico del Teatro Universitario llegó a Guatemala en la mañana del viernes 1 de Julio siendo recibido en el Aeropuerto por el Dr. Carlos Rendón Baynoya, Director de Bellas Artes; el Sr. Renato Delcore, Embajador de Costa Rica, funcionarios de la Universidad y varias personalidades más. El Grupo fue alojado después de haber colocado dos coronas conmemorativas, en el Gran Hotel Continental, en forma muy cómoda y conveniente.

La noche del Sábado 2 de Julio después de la actuación del Grupo Coral Salvadoreño y de la Orquesta Sinfónica de Guatemala, se presentó en el Teatro Capitol, frente a una concurrencia de 1600-personas el Teatro Universitario de Costa Rica, debutando con la comedia “Ninotchka”. Puedo afirmar, corroborado por la testimonianza de los periodistas que asistieron a la presentación y de numerosas personas del público que la presentación constituyó un brillantísimo éxito.

Se registraron cinco aplausos a escena abierta y numerosas llamadas al final de cada acto.- El día domingo 3 el Teatro Universitario fue agasajado en el Departamento de Teatro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en una agradable reunión que sirvió al mismo tiempo como interesante cambio de ideas con los compañeros guatemaltecos. Todo el Grupo recibió también invitación al Palacio Nacional en donde se celebraba la fiesta de la Liberación.-

El día lunes 4, después de un interesantísimo paseo a la Antigua que duró todo el día, el Teatro Universitario presentó a las 9.30 de la noche, en el Teatro Cervantes, frente a una concurrencia de 450 personas que agotaba totalmente las localidades del pequeño local, el drama: "Las Manos Sucias".

Las condiciones del Escenario impidieron que se pudiera colocar el decorado original y completo de ésta obra. Se obtuvo, sin embargo, un arreglo bastante satisfactorio. Los actores estuvieron a la altura de sus mejores días y el público aplaudió entusiastamente la obra que se pudo considerar como otro éxito. El Dr. Salvador Aguado afirmó, en esta ocasión que el Teatro Universitario de Costa Rica era "el mejor de Centro América" y lo comparó, muy favorablemente con el Grupo de Teatro Universitario de Cuba.-

El martes 5 presentamos en el Teatro Capitol, en la única función que se cobró y a beneficio de la Carretera a Esquipulas, la comedia "El Zoológico de Cristal". A pesar de varias dificultades que se presentaron para los arreglos eléctricos la obra constituyó nuestro mejor éxito registrándose los comentarios más halagadores por parte de intelectuales y personalidades guatemaltecas. Asistieron a esta presentación cerca de 700 personas.

Asistieron en total a las tres presentaciones 2750 personas. Los comentarios de los periodistas y del público fueron todos muy buenos y la Dirección de Bellas Artes invitó al T. U. de Costa Rica a presentar alguna nueva obra en Marzo del año próximo en el Festival de Cultura de la Antigua.-

También se nos propuso quedarnos unos días más y repetir alguna de las obras en favor de Asociaciones culturales, pero no fue posible porque la mayoría de los integrantes del T. U. tenían compromisos ineludibles en San José.

Se puede afirmar, en resumen, que el viaje del Teatro Universitario de Costa Rica a Guatemala constituyó otro triunfo artístico de este conjunto.-

Quiero hacer constar, en este informe, que todos los miembros del grupo se portaron muy bien, y que conste también nuestro agradecimiento al jefe de tramoya Humberto Cubas, quien a pesar de haberse quebrado un brazo en un accidente de trabajo después de la primera función, cumplió con su trabajo en las presentaciones siguientes de la mejor forma.

Tomo esta ocasión, señor Rector, para saludarle atentamente y suscribirme de Ud. servidor y amigo,

f) Luccio Ranucci. "Director del Teatro Universitario".

ARTICULO 35. Se autoriza a la Dra. Gamboa para hacer arreglos de horario en la Escuela que dirige, con motivo de la celebración del Congreso del Niño.-

ARTICULO 36. Se acuerda unificar los exámenes de conocimientos básicos en Historia Universal e Historia de Costa Rica, para las pruebas de admisión en 1956 de las Escuelas de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Económicas y Sociales, encargándole al Profesor Monge la redacción de los temarios respectivos.-

ARTICULO 37. Se acuerda solicitar a los Sres. Decanos que nombren tres personas para asesorar al Consejo Estudiantil Universitario en la Exposición Universitaria.-

ARTICULO 38. El Dr. De Girolami presenta sus observaciones al informe del Dr. Martínez Durán sobre la Escuela de Medicina, acordándose distribuir copias de las mismas para el estudio del Consejo.

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.-

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General